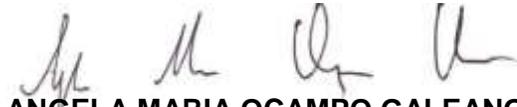


Interlocutorio: No. 394  
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Arturo Alejandro Bañol y otra  
Demandado: Elkin Asdrúbal Sánchez Marín y otros  
Llam. Garantía: Equidad Seguros Generales OC  
Radicado: 2021-00025-00

**Constancia secretarial:** A Despacho de la señora Juez el presente asunto, informándole que el traslado de las excepciones de mérito se hizo mediante fijación en lista en el micrositio de la página web de la rama judicial el día 23 de abril de esta calenda, por lo tanto el término transcurrió del 24 al 30 de abril de 2024.

Las partes guardaron silencio.



**ANGELA MARIA OCAMPO GALEANO**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL** **Riosucio - Caldas**

Riosucio, Caldas, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Como quiera que en el presente proceso, se encuentra debidamente integrada la litis, se dio el trámite respectivo a los llamamientos en garantía que fueron presentados y se corrió el traslado respectivo de la excepciones propuestas; este despacho procederá al decreto de pruebas solicitadas y seguidamente a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de los artículos 372 y 373 del C.G.P. .

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS

#### **RESUELVE**

**PRIMERO: DECRETAR** como pruebas las que enseguida se relacionan:

#### **1.1. DE LA PARTE DEMANDANTE**

##### **Documentales.**

<b>N</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	Registro Civil de Nacimiento del menor que interviene en el trámite
2	Certificado de tradición del vehículo de placas SVB 686 expedido por la subsecretaría de movilidad de Riosucio, Caldas.
3	Oficio emanado de la Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Ltda donde se indica que el vehículo de placas SVB 686 se encuentra afiliado a dicha cooperativa.
4	Certificado de existencia y representación legal de la Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Ltda
5	Informe de accidente de tránsito

Interlocutorio: No. 394  
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Arturo Alejandro Bañol y otra  
Demandado: Elkin Asdrúbal Sánchez Marín y otros  
Llam. Garantía: Equidad Seguros Generales OC  
Radicado: 2021-00025-00

6	Certificado de atención para víctimas de accidente de tránsito expedido por la IPS
7	Historias clínicas

#### **Testimoniales**

1	Rafael Eduardo Ortiz Sánchez
2	Pastor Emilio Díaz Durán
3	Soley Durán
4	Hernando Valencia
5	Olga Bañol

#### **Interrogatorio de Parte**

1	Representante Legal Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Ltda
---	---

#### **Declaración de Parte**

1	Arturo Alejandro Bañol
2	Margarita Valencia Gaviria

Lo anterior, como quiera que, aunque se solicita como interrogatorios de parte, al ser de la misma parte, el despacho entiende que realmente lo que se solicita es la declaración de parte.

**1.2 DE LOS DEMANDADOS COOTRANSRIO LTDA y ELKIN ASDRÚBAL SÁNCHEZ; así como CRISTIAN DAVID OBANDO – FABIÁN ANTONIO SÁNCHEZ ZAMORA y NORMA CRISTINA MARÍN ZULUAGA: Sucesores de la demandada ANGELA SIRLEY SÁNCHEZ MARÍN.**

#### **Testimoniales**

1	Rafael Eduardo Ortiz Sánchez
---	------------------------------

#### **Interrogatorio de Parte**

1	Arturo Alejandro Bañol
2	Margarita Valencia Gaviria

**1.3 DE LA LLAMADA EN GARANTÍA – EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.**

#### **Documentales.**

<b>N</b>	<b>DOCUMENTO</b>
1	Certificado de existencia y representación legal de EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC

Interlocutorio: No. 394  
 Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual  
 Demandante: Arturo Alejandro Bañol y otra  
 Demandado: Elkin Asdrúbal Sánchez Marín y otros  
 Lam. Garantía: Equidad Seguros Generales OC  
 Radicado: 2021-00025-00

2	Póliza "RC CONTRACTUAL" No. AA001945. Vigencia 18/08/2018 al 18/08/2019.
3	Póliza "RC EXTRA CONTRACTUAL" No. AA001944. Vigencia 18/08/2018 al 18/08/2019.
4	Póliza Responsabilidad Civil (cobertura en exceso) No. AA009532 Vigencia 18/08/2018 al 18/08/2019.
5	Póliza Responsabilidad Civil (cobertura en exceso) No. AA009351 – tomador, asegurado y beneficiario Vigencia 18/08/2018 al 18/08/2019.
6	Condiciones generales del seguro de responsabilidad civil extracontractual, clausulado identificado con el número 15062015-1501-P-06-000000000000116
7	Condiciones generales del seguro de responsabilidad civil contractual, clausulado identificado con el número 15062015-1501-P-06-0000000000001006

### Testimoniales

1	Rafael Eduardo Ortiz Sánchez
---	------------------------------

### Interrogatorio de Parte

1	Arturo Alejandro Bañol
2	Margarita Valencia Gaviria

## 1.2. DE OFICIO

### Interrogatorios de parte:

1	Arturo Alejandro Bañol
2	Margarita Valencia Gaviria
3	Representante Legal Cooperativa Central de Transportadores de Riosucio Ltda
4	Representante Legal EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC
5	Elkin Asdrúbal Sánchez
6	CRISTIAN DAVID OBANDO
7	FABIÁN ANTONIO SÁNCHEZ ZAMORA
8	NORMA CRISTINA MARÍN ZULUAGA

**SEGUNDO: SEÑALAR** como y hora el día **31** de **julio** de **2024** a la hora de las 9:00 a.m. para su práctica

**CUARTO: PREVENIR** a las partes y sus apoderados para:

Interlocutorio: No. 394  
Proceso: Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual  
Demandante: Arturo Alejandro Bañol y otra  
Demandado: Elkin Asdrúbal Sánchez Marín y otros  
Llam. Garantía: Equidad Seguros Generales OC  
Radicado: 2021-00025-00

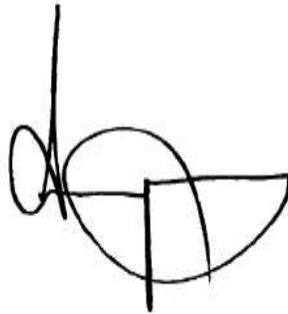
4.1. Que observen sus deberes conforme a lo dispuesto en el art. 78 del CGP.

4.2. Que concurren los documentos que pretendan hacer valer en la audiencia, así como como citar a los testigos cuya declaración fue decretada (art. 78, num. 8 y 11, del CGP)

4.3. Que tengan en cuenta que de su inasistencia injustificada a la audiencia aquí programada se derivaran consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias, entre otras, las indicadas en el art. 372, num. 4, del CGP.

4.4. Que no habrá lugar al señalamiento de nuevas fechas para practicar las pruebas que no se evacuen por culpa de las partes o sus apoderados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ  
Juez

